



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobernación Provincial de Magallanes

**Número de Informe: 10/2012
19 de junio de 2012**





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 183/2012

**REMITE INFORME FINAL N° 10, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE MAGALLANES.**

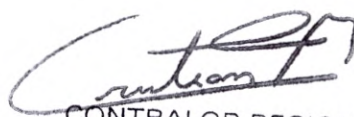
N° 1714

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

Cumplo con enviar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 10, de 2012, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría mencionada en él epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de la Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

Saluda atentamente a usted,


CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

**A LA SEÑORA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE MAGALLANES
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13022/2012
AT: N° 92/2012
REF N° 121.960/2012

**INFORME FINAL N° 10, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se procedió a efectuar una auditoría en la Gobernación Provincial de Magallanes, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo.

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno, entrevistas con los encargados de emergencia del Servicio, y la aplicación de otros medios técnicos, como encuestas, en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, es oportuno indicar que, por medio de memorando N° 1, de fecha 7 de marzo de 2012, esta Contraloría Regional solicitó a la Intendencia Regional y Gobernaciones Provinciales, información relacionada con la prevención de catástrofes, para lo cual se remitió una encuesta sobre dicha materia, con el objeto, de que las citadas Entidades respondieran y proporcionasen los antecedentes que estimaban pertinentes en relación con las consultas que se le formularon. Por su parte, la Gobernación Provincial de Magallanes dio respuesta al requerimiento formulado, con fecha 10 de abril de 2012, antecedente que fue considerado y analizado en el desarrollo del presente informe.

Universo y Muestra.

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a revisión.

Antecedentes generales.

Mediante el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar ésta, entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública –en adelante ONEMI–, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por finalidad proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y, además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, las intendencias, gobernaciones y municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el precitado decreto N° 156, de 2002. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI elaboró los instructivos denominados ACCESISMO y ACCEMAR, referidos a la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y de tsunamis, respectivamente.

Los resultados del examen efectuado a la Gobernación Provincial, fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones N° 10, de 2012, remitido a la Gobernadora Provincial de Magallanes, [REDACTED] mediante oficio N° 1109, de 2012, siendo respondido por oficio reservado N° 11, de fecha 17 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

Resultado del Examen.

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Entidad en materia de prevención de emergencias.

1. PROTECCIÓN CIVIL.

En relación con el rol que le corresponde cumplir a la Gobernación Provincial de Magallanes dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, reglamentado por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, se verificó lo siguiente:

1.1 Planes de emergencia.

Si bien, la Gobernación Provincial de Magallanes conoce de la existencia del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, se observa que éste no es aplicado en su respectiva área jurisdiccional, por cuanto, a nivel provincial no se ha conformado el Comité de Protección Civil, según prescribe el título V. Gestión en Protección Civil, número 1, lo anterior de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia de la Gobernación Provincial de Magallanes, [REDACTED] en su correo de fecha 18 de abril de 2012, que da respuesta a los cuestionarios aplicados en su oportunidad sobre la materia.

Además, la Gobernación no cuenta con planes subsidiarios o sectoriales, como un plan provincial de protección civil o de emergencias, que responda al área jurisdiccional correspondiente, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente, cuya gestión debe sustentarse en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica bajo la metodología AIDEP, es decir, que su desarrollo considere al menos acciones relacionadas con el análisis histórico; investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta; y planificación integral en protección civil; según se establece en el título V. Gestión en Protección, número 2.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Metodología de Gestión, del decreto N° 156, ya indicado, según consta de las afirmaciones realizadas por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia del Servicio, de fecha 10 de abril de 2012, que da respuesta a la encuesta aplicada.

En su oficio de respuesta la Gobernación Provincial de Magallanes indica que su Directora de Emergencias participó de una reunión citada por la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencias -en adelante ONEMI-, a fin de trabajar respecto del "Plan de Invierno 2012"; dicha instancia en razón de alcanzar eficiencia y eficacia, se aprovechó para realizar una sesión del Comité Provincial de Emergencias.

Agrega que la Entidad Provincial ha recibido el oficio N° 2012-013 de fecha 2 de mayo, mediante el cual la Dirección Regional de la ONEMI, instruye a los encargados provinciales, con el fin de coordinar con los encargados comunales el envío o desarrollo de: planes comunales de emergencia; identificación de albergues por comuna; stock críticos disponibles en cada una de ellas; recursos disponibles en la provincia, identificando el alcance, localización y la existencia de un protocolo de activación. Seguidamente la Gobernación Provincial mediante oficio N° 504, de fecha 9 de mayo, solicitó los referidos antecedentes a los municipios de la provincia, recibiendo sólo respuesta por parte de la Municipalidad de San Gregorio.

Finalmente, indica que con fecha 18 de mayo, se desarrollará la primera reunión de la Oficina Provincial de Emergencia, adjuntando copia de la respectiva citación.

Sin perjuicio de las acciones implementadas por parte de la Gobernación Provincial en esta materia, corresponde mantener lo observado hasta verificar en una futura auditoría de seguimiento el funcionamiento periódico del Comité de Protección Civil y la creación de los planes de protección civil, en concordancia con lo expuesto en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

1.2 Difusión de planes de emergencia.

Consecuente con lo señalado precedentemente, dado que el Servicio no cuenta con un plan de emergencia, éste no se ha difundido a la comunidad.

Asimismo, el Servicio no ha elaborado planes de respuesta frente a eventuales emergencias, que permitan recordar fácilmente los aspectos que siempre deben estar presentes en dichos planes y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación, los que deberían desarrollarse bajo la metodología ACCEDER, herramienta de planificación para el manejo de emergencias y desastres que considera elementos como Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria o preliminar, Decisiones, Evaluación secundaria y Readecuación del Plan, que el Comité de Protección Civil debe tener presente, según lo dispuesto en el título V. Gestión en Protección Civil, número 3. Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, [REDACTED] en su correo de fecha 18 de abril de 2012, que da respuesta a los cuestionarios aplicados en su oportunidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, la Gobernación Provincial no se refiere en el oficio reservado N° 11, de 2012, por lo que corresponde mantener lo observado, recomendando a dicho Servicio, que una vez creado los planes de respuesta, éstos sean divulgados hacia habitantes de la provincia.

1.3 Cartas de inundación.

Respecto de la identificación de las zonas de inundación por efectos de un tsunami, es oportuno señalar que, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), organismo técnico responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema nacional de alarma de maremotos (SNAM), no ha elaborado cartas de inundación para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según se aprecia de las publicaciones realizadas por dicho Servicio en su página web <http://www.shoa.cl/servicios/citsu/citsu.php>, y correo electrónico del Jefe del Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas, de la Gobernación Marítima de Punta Arenas, de 13 de abril de 2012.

En relación con los mapas de riesgo de la provincia, en los que se indiquen zonas de inundación y/o probables emergencias, la Gobernación Provincial sólo dispone de un plano de su área jurisdiccional donde se identifican las posibles emergencias viales que pueden ocurrir en época de invierno, el cual es proporcionado por la Dirección de Vialidad, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según consta en los ordinarios N°s 518, de 2010, y 994, de 2011, de dicha repartición. En Anexo N° 1, se adjunta el citado mapa.

Cabe señalar que, aunque la Gobernación no lo tiene considerado entre sus mapas de riesgo, la ciudad de Punta Arenas –urbe emplazada dentro del área jurisdiccional de la Gobernación Provincial– cuenta con planos donde se identifican las zonas de inundabilidad por subidas de mareas y microzonificación de riesgos en el área urbana, los que fueron confeccionados por la Municipalidad de Punta Arenas, a partir de los datos obtenidos a través del Sistema de Información Geográfico (SIG) operado por la Secretaría Comunal de Planificación del Municipio, los que se adjunta en los Anexos N°s 2 y 3 del presente informe.

Los referidos mapas constituyen un aspecto fundamental de la metodología de gestión de protección civil, la que se sustenta en la adecuada identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica, el que bajo la técnica AIDEP –metodología descrita en el punto 1.1 del presente informe– debe considerar la elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta, de conformidad con lo establecido en el título V. Gestión en Protección Civil, N° 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior.

1.4 Instalación de señales visuales de demarcación.

En consonancia con lo indicado en el punto anterior, se verificó en terreno que en la provincia no existen señaléticas con la identificación o demarcación de las zonas de seguridad ante eventuales emergencias hidrometeorológicas o de otra naturaleza, que se hayan implementado en el marco de la gestión de protección civil.

Sin embargo, es oportuno señalar que la Oficina Nacional de Emergencia, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, han impulsado una iniciativa que tiene como objetivo demarcar las zonas inundables, vías de evacuación y zonas seguras, y así reducir los riesgos para las personas ante una amenaza de origen natural, siendo de responsabilidad de los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipios su instalación. Actualmente, las señaléticas para las comuna de Punta Arenas, se encuentran en dependencias de la Municipalidad de Punta Arenas, las que fueron recepcionadas el día 5 de marzo de 2012, lo que consta en correo electrónico de la misma data, del funcionario del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Punta Arenas, [REDACTED] dirigido a su Director, [REDACTED].

Ahora bien, en su oficio de respuesta, el Servicio no se pronuncia sobre los puntos 1.3 y 1.4 del presente informe, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo la Gobernación Provincial gestionar la elaboración de los citados mapas de riesgos y la instalación de señaléticas que faciliten la evacuación de la comunidad ante eventuales catástrofes.

2. ABASTECIMIENTO.

En relación con la materia se constató lo siguiente:

2.1 Recursos financieros para stock crítico.

Durante el año 2011, el Servicio no ha recepcionado fondos de otras entidades destinados a la prevención de emergencias, y tampoco ha invertido en mediaguas, alimentos, agua potable, ropa de abrigo, u otros elementos, para enfrentar eventuales desastres, según consta en las afirmaciones realizadas por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, de fecha 10 de abril de 2012, en respuesta a la encuesta aplicada.

En el oficio reservado N° 11 de 2012, la Gobernación confirma que no ha recibido recursos destinados a la prevención de emergencias, como así también, no ha invertido en mediaguas, alimentos, agua potable, ropa de abrigo u otros elementos para enfrentar eventuales desastres.

2.2 Cumplimiento de normativa.

La Entidad no ha redactado instructivos que determine un stock de seguridad de insumos básicos con el que deba contar para abastecer a la población en las primeras horas de ocurrida una emergencia, que permita disminuir los tiempos de respuesta frente a un desastre, definir capacidades de instalaciones y encontrar una metodología de gestión de inventarios previo a una emergencia, por lo que no cuenta con estos insumos básicos, según consta en las afirmaciones realizadas por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, de fecha 10 de abril de 2012, que da respuesta a la encuesta aplicada.

La Gobernación en el citado oficio reservado N° 11, no hace mención respecto de los stock críticos señalados, por lo que corresponde mantener lo observado. Ahora bien, aún cuando el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, no establezca lo observado precedentemente, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, determina la capacidad de respuesta del sistema de protección civil, por lo anterior, el Servicio deberá gestionar la mantención de los mismos en sus dependencias en respuesta ante eventuales emergencias.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN.

En relación con las comunicaciones y difusión del programa de prevención, se advirtió lo siguiente:

3.1 Campañas de prevención.

El Servicio no cuenta con planes de difusión de prevención de catástrofes a nivel provincial según consta en respuesta a encuesta aplicada al Servicio, de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, [REDACTED], en constancia de fecha 20 de abril de 2012.

En su respuesta, la Gobernación reitera que no cuenta con recursos financieros para la elaboración de campañas de difusión en la prevención de emergencias.

Por tanto esta Contraloría recomienda que dicha Entidad Provincial coordine sus esfuerzos con otras entidades como la Oficina Nacional de Emergencias a fin de realizar campañas de difusión.

3.2 Simulacros.

Del examen realizado, se desprende que el Servicio no ha efectuado simulacros orientados a educar a la comunidad, programando la existencia de una emergencia tal cual podría ocurrir y constatar la capacidad de respuesta a la misma, de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, [REDACTED] en su correo de fecha 18 de abril de 2012, que da respuesta a los cuestionarios aplicados en su oportunidad sobre la materia.

Respecto del simulacro de sismo y tsunami de 2 de diciembre de 2011, realizado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Gobernación Provincial no participó en su organización, limitándose su actuación a la evacuación de su personal que se desempeña en la Entidad, de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia, [REDACTED] en constancia de fecha 20 de abril de 2012.

Sobre esta materia, en su respuesta el Servicio sostiene que teniendo en consideración que la ubicación de la Entidad, coincide con la capital regional, generalmente la organización de simulacros queda radicada en la Dirección Regional de la ONEMI, por lo que de coordinar la Gobernación dichas actividades podría generarse una posible interferencia de funciones.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el Servicio, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, por lo que la Gobernación Provincial deberá mantener una adecuada coordinación con la ONEMI Regional a fin de tener una participación activa en la realización de este tipo de ejercicio.

3.3 Simulaciones.

El Servicio no ha efectuado simulaciones orientadas a entrenar a las autoridades en la toma de decisiones durante una emergencia, de conformidad con lo informado por la señalada Directora, en su correo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de fecha 18 de abril de 2012, que da respuesta a los cuestionarios aplicados en su oportunidad sobre la materia.

No obstante ello, se debe mencionar que el funcionario de la Gobernación Provincial, [REDACTED] contrata grado 12° de la escala única de remuneraciones (E.U.R.), participó en la simulación denominada "Ejercicio Solidario IV 2011", iniciativa llevada a cabo por el Comando Conjunto Austral, en coordinación con la Intendencia Regional, Gobernación Provincial de Magallanes y Municipalidad de Punta Arenas, durante los días 15 y 16 de junio de 2011, cuyo objetivo fue conocer y verificar la planificación establecida por cada uno de los organismos que integran el Comité de Operaciones de Emergencia de la comuna de Punta Arenas y del Centro Coordinador de Emergencia (CCE) del Comando Conjunto Austral.

Sobre el particular el Servicio no entrega antecedentes en su respuesta por lo que se mantiene lo observado, debiendo la Entidad procurar la realización de estas simulaciones.

3.4 Capacitaciones.

La Gobernación Provincial de Magallanes no ha realizado o gestionado capacitaciones hacia la comunidad, orientadas a la prevención y mitigación de eventos destructivos que pudiesen ocurrir en la comuna, de acuerdo a lo informado por la encargada de emergencia del Servicio en entrevista sostenida al efecto, según se manifiesta en constancia de fecha 18 de abril de 2012.

La citada Gobernación en su oficio de respuesta no se refiere a este punto, por lo que se mantiene lo observado. Sobre el particular, como se indicó precedentemente se recomienda que el Servicio gestione las respectivas coordinaciones con la ONEMI Regional u otras entidades a fin de realizar charlas y capacitaciones a la comunidad.

4. RECURSOS HUMANOS.

En relación con las capacidades y personal con que cuenta el Servicio para el desarrollo de sus labores destinadas a la prevención de emergencias, se constató lo siguiente:

4.1 Disponibilidad de personal.

El Servicio cuenta con una encargada de emergencia, [REDACTED] funcionaria a contrata, grado 12° de la E.U.R., quien se desempeña como Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Magallanes, y que fue designada como Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia para la Provincia de Magallanes, desde el 20 de marzo de 2012, según consta en resolución exenta N° 507, de igual fecha, de la Gobernación Provincial de Magallanes. A su vez, se debe señalar que la Gobernación no ha designado a un suplente de la referida directora, según consta en respuesta a los cuestionarios aplicados, remitidos vía correo electrónico de fecha 18 de abril de 2012, de la Jefa de Gabinete de la Gobernación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.2 Capacitación y adiestramiento del personal.

La Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia para la Provincia de Magallanes, [REDACTED], no ha recibido capacitación o adiestramiento en materia de protección civil, lo que consta en declaración de fecha 18 de abril de 2012.

Respecto de los puntos 4.1 y 4.2 en su respuesta la Gobernación indica que se ha instruido a la señora [REDACTED], para que se capacite en todas aquellas materias necesarias para realizar sus labores conforme a lo establecido, para el mejor desarrollo de la labor encomendada. Por tanto se mantiene lo observado, debiendo la Entidad procurar las acciones necesarias para su concreción.

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Como se indicó inicialmente, no existe un comité de protección civil provincial en el que estén representados cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, son necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, lo que infringe lo dispuesto en el título V, Gestión en Protección Civil, número 1. Comité de Protección Civil, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan de Protección Civil.

Sobre el particular, se debe señalar que de conformidad con lo establecido en el citado decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, la gestión en protección civil, debe responder a un área jurisdiccional determinada, la que, para estos efectos, requiere de la conformación del comité de protección civil a nivel provincial, quien tiene la responsabilidad de definir y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de protección civil. Así, la misión de la protección civil considera la prevención, como supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante planes concretos de respuesta; y la ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

No obstante lo anterior, el Servicio posee un registro con los teléfonos de contacto y en algunos casos, con los celulares, de los representantes de las instituciones públicas en la región.

En otro orden de consideraciones, se debe señalar que, la Gobernación Provincial de Magallanes se ha coordinado con diversas entidades públicas y con la Corporación Nacional Forestal de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente, para gestionar la limpieza y mejoramiento del cauce Río de las Minas, según consta de las actas de la Comisión Cuenca Río de las Minas del año 2010, y de la citación a reunión de la Comisión realizada según ordinario N° 522, de 2 de junio de 2011, de la Gobernación Provincial de Magallanes, y registro de asistencia de los participantes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Corresponde indicar que de conformidad con los antecedentes proporcionados por el Servicio, la limpieza de la cuenca media del río de las Minas, se realizó entre los meses de noviembre y diciembre de 2011, de acuerdo a minuta de la Dirección de Obras Hidráulicas, trabajos que se enmarcaron dentro del proyecto denominado "Conservación de riberas de cauces naturales, II etapa, Punta Arenas 2011", de la citada dirección.

Sin perjuicio de las acciones ejecutadas en relación con la limpieza y mejoramiento del cauce río de las Minas, se debe dejar constancia que, con fecha 11 de marzo del presente, el río de las Minas se desbordó.

En relación a lo expuesto precedentemente, la Gobernación no da respuesta por lo que se mantiene lo observado debiendo generar las instancias de coordinación de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 156, de 2002.

6. OTROS.

Ahora bien, durante el desarrollo del presente informe, se pudo constatar que el Servicio cuenta con bienes susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia, tales como un generador de luz portátil 5 Kva, de 220 watts y 12 volts, 13 HP, a gasolina; y una motobomba diesel con capacidad de 36 m³ por hora, la cual no se encuentra inventariada.

En lo referente a medios alternativos de comunicación, la Entidad cuenta con equipos de radio VHF, esto es, una base Motorola GM300, un móvil Motorola GM300, un Handy Motorola modelo GP350 y un Handy ICOM BC-160, los cuales no se encuentran inventariados.

En relación con lo anterior, se debe señalar que el Servicio no tiene como política la realización de pruebas de comunicación para verificar el estado de sus equipos así como la conectividad con los demás organismos que integran el sistema de protección civil.

Es oportuno manifestar que, a raíz de las pruebas de comunicación realizadas el año 2010 entre las Gobernaciones Provinciales, la ONEMI regional y central, además de otras instituciones que pertenecen a la red de emergencia, con el Comando Conjunto Austral, este último determinó que la Gobernación Provincial de Magallanes:

- a) Tenía su equipamiento y antenas en regulares condiciones.
- b) Desconocía las frecuencias de transmisión de los organismos de emergencia y los procedimientos entre éstos frente a eventos especiales.
- c) No tiene un conocimiento básico del material con que trabajan los operadores.

Sobre el particular, se debe mencionar que estas situaciones se mantienen al día de hoy, toda vez que se constató que la Directora Provincial de Protección Civil y Emergencia desconoce los protocolos de comunicación y las frecuencias y canales de transmisión de los servicios incluidos en la red enlace de protección civil; en la radio base no se visualiza el canal de transmisión y la radio móvil se encuentra instalada en un vehículo fiscal que se encuentra fuera de circulación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el Servicio indica que se ha instruido al encargado de inventarios, [REDACTED] para que regularice la situación de los bienes que no se encontraban en el inventario. Asimismo, para el caso de los equipos de comunicaciones, se ha informado que la ONEMI se encargará de renovar los actuales equipos, instruyendo a la Directora de Emergencias para realizar las gestiones necesarias para capacitarse en el uso de protocolos de comunicación en caso de emergencias.

En atención a lo expuesto corresponde mantener lo observado.

Conclusiones.

En consideración a los hechos descritos en el presente informe, en una próxima auditoría de seguimiento, esta Entidad de Control, validará el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, en lo que dice relación con la conformación del Comité de Protección Civil y Emergencias; la elaboración de planes de respuesta ante emergencias; la difusión de los citados planes; y, la existencia de cartas de inundación, de acuerdo a lo establecido en la norma citada.

Asimismo, respecto de otras debilidades observadas las cuales dicen relación principalmente con la instalación de señaléticas, la existencias de stock críticos, la difusión de campañas de prevención, la ejecución de simulaciones y simulacros, la realización de capacitaciones a la comunidad, las capacitaciones que realice la encargada de emergencias, y las medidas enunciadas sobre los equipos de emergencias, corresponde que sean evaluadas por la Entidad, con la asesoría de los organismos técnicos o financieros de considerarse necesario, a objeto de mantener un estado de coordinación y alertamiento adecuado, ante eventuales emergencias acorde a la situación provincial.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE

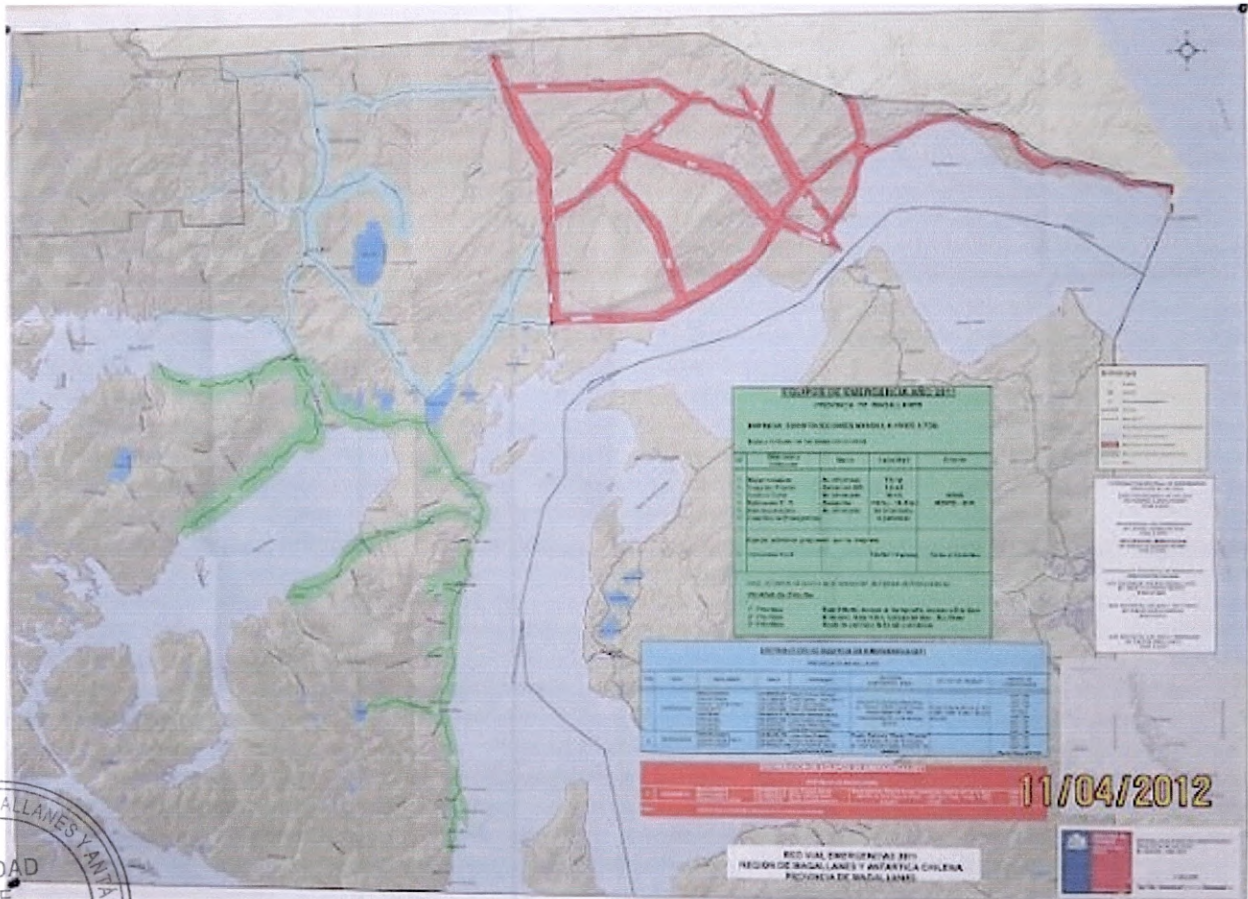




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Red vial de emergencia 2011 de la Provincia de Magallanes

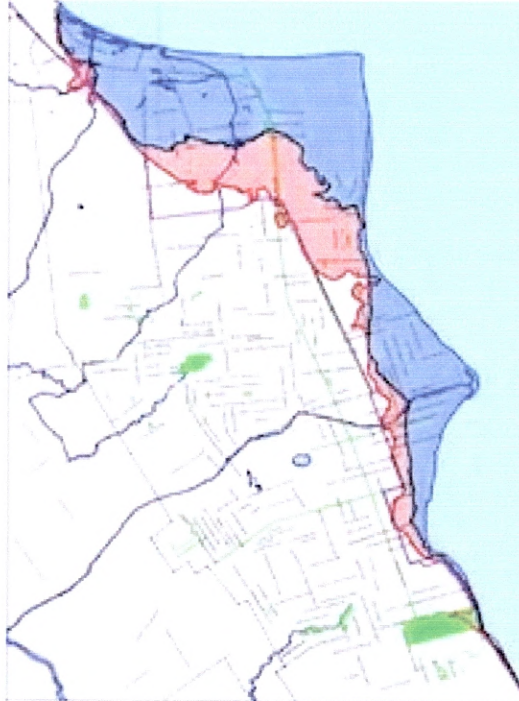




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Mapa de inundabilidad de la ciudad de Punta Arenas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Plano de microzonificación de riesgos urbanos de la ciudad de Punta Arenas





www.contraloria.cl